

PERGAMINO, abril 18 de 2005.-

Señor  
Intendente Municipal  
**Dr. HECTOR M. GUTIERREZ**  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 15 de abril de 2005, al considerar el Expte. **D-25-05 D.E. 4087-521-04 INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO** Ref: Diligencia el otorgamiento de un subsidio al Municipio para acceder al Banco de Materiales y asistir a adjudicatarios Plan Familia Propietaria –Dirección de Tierras y Vivienda-.

Sancionándose la siguiente

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º.-** Convalidase el CONVENIO MARCO suscripto entre el ----  
----- MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado por el Dr. JUAN PABLO CAFIERO y la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO, representada por el señor Intendente Municipal –Dr. HECTOR MARIA GUTIERREZ-, a los efectos de acorderar la implementación en el ámbito municipal de un PROGRAMA “BANCO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO HABITACIONAL”, destinado a la atención de situaciones de emergencia habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de las familias afectadas, en un todo de acuerdo con las CLAUSULAS Y CONDICIONES, emergentes del citado documentado que corre a fs.11 a 13 de las presentes actuaciones.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

**ORDENANZA Nº 6094/05.-**

  
Dr. Walter A. Giuffani  
Secretaria  
M. P. Pergamino



  
Pedro Gabriel Cairai  
Presidente  
H.C. Pergamino